

Rad No.: 26-240-104122

Barranquilla, 28/01/2026

Señor(a)
AMALFI RADA TOVAR
Carrera 7 No 6 – 64
Nueva Granada - Magdalena

Contrato: 66831574

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 27 de enero de 2026, radicada bajo el No. PLA-26-000020, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 7 No 6 – 104 de Nueva Granada - Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

El servicio de gas natural del inmueble en comento, que se encontraba suspendido desde el mes de enero de 2026 por mora en el pago de la facturación del servicio de gas natural.

Al eliminar la causal de suspensión del servicio de gas natural, con el pago realizado el día 26 de enero de 2026, se generó la orden de reconexión, la cual, fue ejecutada el día 27 de enero de 2026 y su costo de \$69.931, fue cobrado a la facturación del servicio, financiada a un plazo de 24 cuotas. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 142 de 1994.

Por lo anterior no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su solicitud de no reconexión del servicio de gas natural.

En el evento que requiera la suspensión voluntaria del servicio, le sugerimos que presente la solicitud en cualesquiera de nuestras oficinas de atención al usuario o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
236549986